



Ayuntamiento de Ricote

Documento:	DECRETO
Asunto:	Inicio de Expediente licitación suministro eléctrico en dependencias municipales.
Expediente Nº:	538/2024
Servicio:	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, esta Alcaldía entiende necesario proceder al suministro de energía en dependencias municipales, actuación incardinable en un contrato administrativo de suministro, según lo previsto en el artículo 16 de la normativa de referencia.

Se motiva la necesidad de acudir al contrato administrativo de suministro con fundamento en la insuficiencia de medios materiales, según detalle:

Tal y como establece la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la producción de energía eléctrica se desarrollará en régimen de libre competencia, y son los consumidores de electricidad quienes eligen libremente a su suministrador.

De modo que, la contratación del suministro eléctrico se debe realizar en el mercado liberalizado a través de un comercializador; por ello, este Ayuntamiento, como consumidor de energía eléctrica, debe adjudicar a través del correspondiente procedimiento de contratación el suministro de energía.

Habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, queda justificado que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el suministro necesario para los distintos edificios municipales que permitan el adecuado funcionamiento de los mismos y la prestación del servicio público que se realiza en ellos:

22 puntos de suministro sometidos a tarifa de acceso ATR BAJA TENSIÓN 2.0TD y 3.0 TD.

A tal efecto, en virtud de las competencias atribuidas por la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, y las correspondientes al inicio de expedientes de contratación y aceptación de propuestas de adjudicación, no delegadas en la Junta de Gobierno Local, **RESUELVO:**

Primero.- Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de suministro de energía en dependencias municipales.

Segundo.- Dar traslado a los Servicios Técnicos municipales de este Ayuntamiento con el fin de que se proceda a la elaboración del correspondiente pliego de prescripciones técnicas, en el que se cuantifique el precio del contrato, así como a proceder, en su caso, a la correspondiente tramitación del expediente de contratación administrativa en función de la consignación presupuestaria existente.

Tercero.- Publicar el presente resolución en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”



b01471cf791510041607682e40707321

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL CASTILLO LOPEZ	SECRETARIO-INTERVENTOR	16/07/2024 07:51
RAFAEL GUILLAMON MORENO (AYUNTAMIENTO DE RICOTE)	ALCALDE-PRESIDENTE	16/07/2024 13:54

Así lo mandó y firma el señor Alcalde, en la fecha indicada.

EL ALCALDE

Fdo. Rafael Guillamón Moreno

EL SECRETARIO-INTERVENTOR POR ACUMULACIÓN

Fdo. Miguel Castillo López

(Constancia de Libro de Resoluciones)

Firmado digitalmente el decreto por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.



b01471cf7915100416107682e40707321

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.ricote.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30034>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL CASTILLO LOPEZ	SECRETARIO-INTERVENTOR	16/07/2024 07:51
RAFAEL GUILLAMON MORENO (AYUNTAMIENTO DE RICOTE)	ALCALDE-PRESIDENTE	16/07/2024 13:54